



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

**Radicado 05001 31 10 001 2019 – 00223 00**

En atención al escrito radicado por la apoderada de la demandante, en el correo institucional del Juzgado, habrá de advertirse que si bien, en el mismo, se demuestra la amplia gestión realizada a efectos de vincular por pasiva a los herederos de la señora Lilia Amparo Muñetón Silva, en calidad de demandada, quien falleciera durante el trámite del presente proceso, en aplicación de la figura de la sucesión procesal; también lo es que, de la documentación anexa se echan de menos, los registros civiles de nacimiento de Adriana María y Leiman Alberto Muñetón, que den cuenta del parentesco, con respecto a ésta y su hermano fallecido.

Por lo anterior, y en vista de que el término traído por el art. 317 del C. G. del P., vence el día 22 de octubre, se le requiere para que, no solo presente los registros civiles de nacimiento aludidos, sino que además se proceda con la respectiva notificación a los sucesores procesales, en la forma establecida por el Decreto 806 de 2020, es decir, a los canales digitales, denunciados de titularidad de Adriana María y Leiman Alberto Muñetón, abonados telefónicos 3147922954 y 3192205232 respectivamente, enviando copia tanto de la demanda, como de sus anexos; para lo cual se le dará un término de cinco (5) días, so pena de declarar el desistimiento tácito.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fab0e05569505da8197e486c25cf5251b9f66749716caa634440f135  
f6ba8a79**

Documento generado en 21/10/2020 02:33:19 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**